

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0948-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Correo Institucional, con fecha 26.DIC.2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 00109-2020-UNHEVAL-SUREM, del 25.DIC.2020, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, en mérito al Informe N° 746-2020-UNHEVAL-URRHH/SUEyC, manifiesta que culminado el ejercicio 2020 se tiene pendiente de reconocimiento de pago de vacaciones truncas del personal docente universitario contratado, con contratos finalizados y aquellos contratos que culminan el 31.DIC.2020, según el siguiente detalle; adjuntando el listado correspondiente: Clasificador 21.19.33, meta 8, importe S/. 406,152.04

Que, mediante el Informe Digital N° 967-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 30.DIC.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para liquidación de vacaciones truncas a favor del personal docente contratado, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 8, Clasificador 2.1.1.9.3 3, por el importe total de S/. 406,152.04. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en el informe presupuestal, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 2264-2020-R/UNHEVAL; para la emisión de la resolución correspondiente;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 593-2020-UNHEVAL-AL, del 30.DIC.2020, en mérito al Oficio Virtual N° 0205-2020-UNHEVAL/SG, de la Secretaria General, manifiesta que habiendo revisado el expediente administrativo digital del reconocimiento del pago de vacaciones truncas al personal docente contratado, que se describe en la documentación anexa al Informe N° 000109-2020-UNHEVAL-SUREM, se advierte que el pago que se solicita se encuentra al marco normativo de la Ley N° 30220, y al Decreto Legislativo N° 276, de aplicación supletoria en el presente caso; asimismo cuenta con la opinión técnica respectiva y la disponibilidad presupuestal para el pago del mismo;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el pago de **VACACIONES TRUNCAS**, del personal docente universitario contratado, con contratos finalizados y aquellos cuyos contratos culminan el 31.DIC.2020, conforme al listado elaborado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, que se anexa a la presente Resolución, afecto a Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 8, Clasificador 2.1.1.9.3 3, por el importe total de S/. 406,152.04; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, procedan conforme a sus atribuciones.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv OCI
AL UTransparencia
DIGA OPyP UP URH SUEyC
SURPyC Archivo



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

noq Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL